

fallados los correspondientes premios regionales, los trabajos galardonados se remitirán por los respectivos Cuarteles Generales Regionales a la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra antes del 31 de mayo de 1995 para concurrir al premio nacional.

7. Los trabajos premiados en metálico, quedan en propiedad del Cuartel General del Ejército, el cual se reserva los derechos sobre los mismos para el ámbito nacional e internacional por un plazo de tiempo ilimitado, ajustándose a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

8. Una representación de Profesores y alumnos de los centros galardonados recogerán los premios en un acto oficial que oportunamente se les comunicará.

Artículo 5.º *Periodismo.*

1. Dotación.—Se considerará un premio dotado con 500.000 pesetas y trofeo para el mejor trabajo o conjunto de trabajos publicados o emitidos en un medio español de comunicación social impreso (diario, semanario, etcétera) de carácter público o privado.

Así mismo se concederá un premio dotado con 500.000 pesetas y trofeo para el mejor trabajo o conjunto de trabajos publicados o emitidos en un medio español de comunicación social de carácter audiovisual público o privado.

2. Podrán concurrir al mismo los autores de los trabajos periodísticos publicados con firma o seudónimo en diarios y revistas españolas entre el día 1 de mayo de 1993 y el día 30 de abril de 1995.

Igualmente y en las mismas circunstancias podrán participar autores de trabajos periodísticos emitidos entre las fechas indicadas, en medios audiovisuales españoles.

Serán asimismo admitidos por el Jurado los trabajos sin firma publicados o emitidos en el tiempo señalado, siempre que estén debidamente acreditada la autoría de los mismos mediante certificación de la dirección del medio de comunicación.

El Jurado podrá admitir trabajos publicados o emitidos en el tiempo señalado, presentados por personas distintas del autor con el respaldo de, al menos, otras cuatro personas.

Igualmente, el Jurado podrá fallar el premio a favor del autor de algún trabajo o trabajos publicados o emitidos en el tiempo marcado, cuando aprecie que es merecedor del mismo.

3. El contenido de los trabajos, dentro de lo que al respecto se señala en el preámbulo de esta convocatoria, versará sobre la actividad que desarrolla el ejército en el ámbito de la Defensa Nacional y/o su función en la sociedad.

4. A excepción del supuesto previsto en el último párrafo de la base 2, el envío de los trabajos escrito se hará por triplicado ejemplar y debidamente presentados. Se indicarán, cuando sea el autor quien presente su trabajo o trabajos, su nombre, apellidos, domicilio y teléfono. Si el trabajo se presentara bajo seudónimo, se enviará una placa con los datos de identidad del participante o participantes. Cuando se presenten artículos que no sean recorte de prensa en los que figure el nombre del medio, deberá adjuntarse un certificado del Director de la citada publicación en el que se certifique el nombre del autor del artículo.

En caso de presentar programas de radio, a la cinta magnetofónica se unirá un certificado del Director de la emisora en el que figure el nombre del autor y la fecha en la que se emitió.

Los programas de televisión se presentarán en cinta de vídeo, sistemas VHS, acompañada del correspondiente certificado del responsable de la edición en la que conste el nombre o los nombres de los autores y la fecha en la que se emitió.

5. La recepción de los trabajos, que serán remitidos o entregados en la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército, calle Prim, número 10, principal, 28004 Madrid, teléfono (91) 532 75 71, se cerrará el día 15 de mayo de 1995.

6. El Estado Mayor del Ejército de Tierra se reserva los derechos de explotación de las obras premiadas para el ámbito nacional e internacional, por un plazo de tiempo ilimitado y para los fines que en el preámbulo se determinan, ajustándose a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

7. Los trabajos no premiados podrán retirarse antes del día 30 de septiembre de 1995 en un horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Vencido este plazo el Cuartel General del Ejército no se hace responsable de aquéllos no retirados.

Artículo 6.º *Investigación en Humanidades.*

1. Dotación.—Se concederá un único premio dotado con 1.000.000 de pesetas y trofeo al mejor trabajo a juicio del Jurado.

Si el Jurado excepcionalmente estimase que dos o más trabajos reúnen la calidad suficiente para ser premiados, podrá fraccionarse la dotación entre ellos.

2. Podrán participar todos los investigadores nacionales y extranjeros que presenten trabajos relacionados con el papel que el ejército desempeña o ha desempeñado en el campo de las Ciencias Humanas y Sociales.

3. Los trabajos de investigación serán inéditos, en castellano y con una extensión no inferior a 150 folios ni superior a 250 (bibliografía y anexos aparte), mecanografiados a doble espacio por una sola cara y sólo dos de ellos encuadernados.

4. Los trabajos deberán remitirse con seudónimo a la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército, calle Prim, número 10, principal, 28004 Madrid, teléfono (91) 532 75 71, con indicación «Premio Ejército de Tierra 1995 de Investigación». El envío de los trabajos se hará por triplicado ejemplar, acompañado de un sobre cerrado y lacrado con el seudónimo en el exterior y en cuyo interior se especificarán los datos personales (nombre, dirección y teléfono).

5. La recepción de los trabajos se cerrará el día 28 de abril de 1995, en horario de lunes a viernes entre las nueve y diecisiete horas.

6. El Cuartel General del Ejército de Tierra, que realizará los trámites necesarios para la posible publicación de la obra premiada, se reserva los derechos de explotación de la misma para el ámbito nacional e internacional, por un plazo de tiempo ilimitado y para los fines que en el preámbulo se determinan, ajustándose a la Ley 22/1987, de Propiedad Intelectual.

7. Los trabajos no premiados deberán retirarse antes del día 30 de septiembre de 1995, advirtiéndose que, de no hacerlo antes de la referida fecha, el Cuartel General del Ejército no se responsabilizará del depósito de los mismos.

8. El fallo del premio será comunicado directamente al ganador. El autor recogerá personalmente el premio en acto oficial que se le comunicará previamente.

Madrid, 23 de febrero de 1995.—P. D., el Teniente general Jefe del Estado Mayor del Ejército, José Faura Martín.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6983

RESOLUCION de 17 de marzo de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 12/95, de lotería, a celebrar el día 23 de marzo de 1995, y del concurso 12-2/95, de lotería, a celebrar el día 25 de marzo de 1995.

De acuerdo con el apartado b), punto 3 de la Norma 6 de las que regulan los concursos de pronósticos de las Loterías y Apuestas del Estado de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), el fondo de 219.168.421 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 7-2/95, celebrado el 18 de febrero de 1995 próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 12/95, que se celebrará el día 23 de marzo de 1995.

Asimismo, el fondo 214.748.869 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 9-2/95, celebrado el día 4 de marzo de 1995 próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 12-2/95, que se celebrará el día 25 de marzo de 1995.

Madrid, 17 de marzo de 1995.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.